GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL PANAMÁ

Despacho Superior

Resolución No. 422
(De 11 de noviembre de 2026)

"Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **ILUMINANDO EL FUTURO**"

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderada legal, la organización denominada **ILUMINANDO EL FUTURO**, debidamente registrada al Folio No. 25060602, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en calle 52, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá, cuyo presidente y representante legal es la señora **Yaneth Del Carmen Laffaurie Ortega**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-731-1829 , solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs. 1-4)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, de la cédula de identidad personal de la señora **Yaneth Del Carmen Laffaurie Ortega**, representante legal de la organización. (Fj. 5)
3. Copia autenticada por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, de la Escritura Pública No. 1074 de 24 de febrero de 2025, por lo cual se protocolizan los documentos que contienen la personería jurídica a la entidad denominada **ILUMINANDO EL FUTURO**. (Fjs. 6-18)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **ILUMINANDO EL FUTURO**. (Fj. 19)
5. Descripción de los programas e imágenes presentadas con la finalidad de acreditar que la organización presta un servicio social (Fjs. 20-67)

Que, corresponde efectuar la revisión de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, su principal objetivo es "Contribuir en la implementación de paneles solares en áreas de difícil acceso". Entre sus principales fines benéficos tenemos:

1. Promover la participación de hombres y mujeres dentro del marco social cultural en cuanto a proyectos y programas para el desarrollo de las comunidades.
2. Capacitar, orientar y concientizar a los miembros de la comunidad en materia de energía solar.
3. Canalizar recursos económicos para administrar y ejecutar planes, programas y proyectos para la debida implementación de un desarrollo sostenible en las comunidades para mejorar las condiciones de vida y empoderamiento de la población.

Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **ILUMINANDO EL FUTURO**, visibles de foja 20 a la 67 del expediente administrativo, se demuestra mediante imágenes fotográficas que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social, en beneficio de comunidades o grupos de personas y que con ello le ofrece bienestar social mediante la prestación de información, atención y apoyo a personas y colectivos vulnerables en situación de pobreza, pobreza extrema o multidimensional.

Que, del análisis integral de la documentación aportada con la solicitud que nos ocupa, se evidencia que la organización denominada **ILUMINANDO EL FUTURO**, es una persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante el Resuelto No. 021-PJ-021 de 4 de febrero de 2025; debidamente inscrita en el Registro Público, según consta en la

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B099E9303791**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

certificación visible a foja 19; además, sus fines y objetivos contenidos en sus estatutos se ajustan a las labores de servicio social en beneficio de comunidades en situación de pobreza; y se aportó documentación que acredita las actividades sociales que realiza la organización, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social y ha quedado evidenciado que la organización **ILUMINANDO EL FUTURO** cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento; por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **ILUMINANDO EL FUTURO**, debidamente inscrita al Folio No. 25060602, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en calle 52, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Beatriz Carles de Arango
Ministra

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORÍA LEGAL
A los 13 días del mes de Noviembre de 2026
Se notificó a Marisol Martínez de la presente Resolución
No. 422 de 11 del mes de NOV. de 2026
Firma: Marisol Martínez M.
Cédula: 3-729-90

BCDEA/ LMP/la

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B099E9303791**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Lic. Andrea Vega Alvarado
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 14 de noviembre de 20 26

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PANAMA
SECRETARIA GENERAL
PANAMA